



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 14 ABR. 2015

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 234 -2015-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH.

VISTO; los Oficios N°s 574-2013-GRA-GG/ORAJ de fecha 18 de diciembre del 2013, 078-2015-GRA/GG-GRDS-DRVCS-DR Notificación N° 355-2015-SP-CA de fecha 24 de marzo del 2015, Resolución N° 03 sentencia de vista (Expediente N° 346-2010-30), Informe N° 207-2015-GRA/ORADM-ORH-UAP y Decretos N°s 3354-15-GRA/PRES-GG, 263-2015-GRA/GG-ORADM, 4569-2015-GRA/ORADM-ORH, expediente conformado en 09 folios, sobre reubicación provisional; y

CONSIDERANDO :

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, por medio del Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Director Regional de Vivienda solicita convocatoria para cubrir plaza vacante y presupuestada de Ingeniero IV, bajo la modalidad de servicios personales, el mismo que se encuentra consignada dentro de los Instrumentos de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, a través de la sentencia de vista de la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, con Resolución N° 03 de fecha 04 de marzo del 2015 a dispuesto que el Gobierno Regional en el plazo de tres días de haber sido notificado con la sentencia, cumpla con la reubicación al señor CORPUS DELGADILLO YARANGA, bajo apercibimiento de incrementar la multa en caso de continuar el incumplimiento;

Que, mediante Informe N° 207-2015-GRA/ORADM-ORH-UAP de fecha 01 de abril del 2015, la Unidad de Administración de Personal sostiene que en cumplimiento del mandato judicial, a mérito del Memorando N° 333-2013-GRA-GG/ORADM-ORH de fecha 24 de octubre del 2013, la Oficina de Recursos Humanos ha dispuesto la reincorporación laboral del señor Corpus DELGADILLO YARANGA a la Gerencia Regional de Infraestructura de acuerdo a su perfil profesional, el cual hasta la fecha no ha sido regularizado mediante acto resolutivo, por lo que sugiere que la reubicación provisional del citado servidor sea afecto a la plaza N° 370 del PAP y 05 del CAP, cargo de Ingeniero IV, Nivel Remunerativo SPA (P-5) ubicado en la Dirección Regional de Vivienda y Desarrollo Urbano de Ayacucho; provisionalmente en tanto se implemente una plaza presupuestada con el cargo de Ingeniero III, Nivel Remunerativo SPB, dentro de los instrumentos de gestión institucional CAP, CNP y PAP, en estricta observancia a la sentencia judicial consentida y ejecutoriada;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Estando a lo dispuesto, por la Gerencia General Regional mediante Decreto N° 3354-2015-GRA/PRES-GG y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 189-2015-GRA/PRES

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** REUBICAR provisionalmente, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el señor **CORPUS DELGADILLO YARANGA**, para desempeñar las funciones del cargo de Ingeniero IV, plaza N° 370 del PAP y 05 del CAP y CNP, Nivel Remunerativo SPA ubicado en la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento-Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho, a partir de la fecha de expedición del presente Acto Administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO.-** PRECISAR, que la reubicación laboral del referido servidor estará afecto a dicha plaza en forma provisional en tanto se implemente plaza presupuestada con el cargo de Ingeniero III, Nivel Remunerativo SPB, dentro de los instrumentos de gestión institucional CAP, CNP y PAP, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho.

**ARTICULO TERCERO.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Gastos Presupuestario 2,1 Personal y Obligaciones Sociales y la Específica de Gastos 2,1,11,13: Personal con contrato a plazo Fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho- Sede Central, Meta 060 Gestión y Desarrollo Sectorial, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2015.

**ARTICULO CUARTO.-** TRANSCRIBIR, la presente Resolución al interesado y a las instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
*Gabriela Catero Esparza*  
GABRIELA CATERO ESPARZA  
Directora de la Oficina de Recursos Humanos